



Moro Almaraz, María Jesús.

Diputada por Salamanca.

XV Legislatura

G.P. Popular en el Congreso (GP)

Fecha de alta: 8 de agosto de 2023.

Actividades

A) Cargos públicos

B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

Profesora Titular de Derecho Civil en la Universidad de Salamanca, Fecha del acuerdo plenario definitivo: 19.12.2023 en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad.

C) Prestaciones de derechos pasivos.

(1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

(2) Prestaciones consideradas compatibles.

D) Actividades docentes extraordinarias.

Actividades docentes extraordinarias de docencia o investigación. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 19.12.2023

E) Cargos en partidos ó grupos parlamentarios.

F) Actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica. 1

Actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 19.12.2023

Publicaciones científicas o universitarias, percibiendo derechos de autor. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 19.12.2023

G) Actividades privadas autorizadas. 2

Conferencias, ponencias, informes o seminarios en universidades públicas y privadas y otras entidades. Fecha del acuerdo plenario definitivo: 19.12.2023

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2



H) Otras Actividades

[1. Declaración de Actividades, de 8 de agosto de 2023](#)

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2